

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Segundo Transitorio del Decreto número 16 de fecha 27 de enero de 2025 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de reforma al Poder Judicial Local; 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 25 y 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Gobierno, emite la siguiente:



CONVOCATORIA GENERAL PÚBLICA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL Y JUEZAS Y JUECES, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

BASES

PRIMERA. CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA

Se convoca a la ciudadanía en general a participar en el proceso de elección de candidaturas a los cargos de elección popular del Poder Judicial del Estado de Nayarit en la elección extraordinaria del primero de junio de 2025.

SEGUNDA. DE LOS CARGOS A ELEGIR Y SU PERIODO DE VIGENCIA

La presente Convocatoria señala los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario para integrar el Poder Judicial del Estado de Nayarit, durante el año 2025, mediante el procedimiento que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como las Leyes Electorales Generales y Locales vigentes, Acuerdos Generales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y conforme a los Lineamientos que a su vez expida el Comité Estatal de Evaluación a saber:

- 9 Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit;
- 3 Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y
- 37 cargos de Juezas y cargos de Jueces.

Considerando la elección extraordinaria en cuestión se estima necesario que, por única ocasión, el periodo de vigencia para las personas que resulten electas como Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y como Juezas y Jueces en el periodo extraordinario 2025, sea por 8 años, cuyo vencimiento será en el año 2033.

Por lo que se refiere a los demás cargos, se establece que, por única ocasión, los periodos de vigencia de los nombramientos que sean sujetos a elección popular en el 2025, duren los siguientes periodos:

- Una Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial durará en su encargo cinco años, y
- Dos Magistrados o Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial durará en su encargo ocho años.

Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

a) Para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, se deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a saber:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección;
- Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de esta Constitución con título profesional de Licenciado en Derecho, expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación mínimo de 8.0 o su equivalente y de 9.0 o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad. Además, no estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de Nayarit o en otra entidad federativa; ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género;
- Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 84 de esta Constitución; y
- No haber ocupado cargo de elección popular, de dirigencia de algún partido político, de Fiscal General o Secretario de alguna dependencia del Poder Ejecutivo, durante 90 días anteriores a la designación.

b) Para ser electa persona Jueza o Juez, se requiere, cumplir con los requisitos previstos para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con excepción de la edad que será de veinticinco años cumplidos al día de la elección.

CUARTA. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes a Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, y Jueza o Juez del Poder Judicial del Estado, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento o en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento;
- Para acreditar la residencia en el país podrán exhibir: credencial para votar con fotografía vigente, o en caso de no contar con credencial para votar o que esta no contenga el domicilio, presentar comprobante de domicilio con un mínimo de 1 año de antigüedad (predial, agua, luz, banco o teléfono);
- Título de Licenciatura en Derecho;
- Cédula Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho;
- Certificado de estudios o historial académico que acredite los promedios de calificación correspondientes establecidos en los requisitos señalados en la fracción III de la Base Tercera de esta Convocatoria;
- Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica, de cuando menos de tres años; con respecto a la práctica profesional requerida para las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, deberán acreditar al menos cinco años en un área jurídica afín a su candidatura;
- Currículum vitae sin anexos, en el que señale y un correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones;
- Resumen del currículum vitae en una cuartilla;
- Carta bajo protesta de decir verdad en escrito libre, en la que manifieste:
 - Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;
 - Que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias ni en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política en razón de género;
 - Haber residido en el país durante el año anterior a la Convocatoria, y
 - No tener un impedimento de los señalados en la fracción VI de la Base Tercera de esta convocatoria.
- Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación relacionados con el puesto y la naturaleza jurídica al que se aspira;
- Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que, bajo protesta de decir verdad, respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, que deberán contener nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, y
- Firmar el formato anexo en el que acepta las bases y se sujeta a los términos previstos en la presente convocatoria.

Toda la documentación exigida, además de ser presentada de manera física deberá presentarse digitalizada en formato PDF, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB, prevaleciendo siempre la documentación física.

QUINTA. PROCEDIMIENTO Y ETAPAS PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA

En lo que respecta a la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, las autoridades competentes observarán lo siguiente:

- El Congreso del Estado emitirá la Convocatoria para la integración del Comité Estatal de Evaluación a más tardar el día 06 de febrero del año 2025;
- El Comité Estatal de Evaluación se integrará por una persona designada por el Congreso del Estado a

través de su Comisión de Gobierno; una persona designada por el titular del Poder Ejecutivo y, dos personas designadas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia;

- El Comité Estatal de Evaluación se instalará en un plazo no mayor de quince días naturales a partir de la designación;
- Una vez instalado el Comité Estatal de Evaluación deberá expedir sus reglas para su funcionamiento conforme a la Ley Electoral del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, así como los lineamientos que contendrán los criterios para la selección de los cargos a elegir, ello en un plazo que no exceda de cinco días naturales a referida instalación;
- El Comité Estatal de Evaluación, publicará la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y elección de postulaciones dentro de los cinco días naturales siguientes a la expedición de la normativa señalada en el punto anterior;
- Una vez expedida la Convocatoria por el Comité Estatal de Evaluación, deberá ser remitida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial para que cada uno reciba los expedientes de las personas aspirantes y los remita al Comité Estatal de Evaluación de conformidad con la Convocatoria respectiva;
- Las personas aspirantes tendrán un plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la Convocatoria en cada uno de los Poderes, para realizar los trámites correspondientes, podrán participar en varios procesos de selección, siempre y cuando se trate del mismo cargo y deberá señalar en su inscripción él o los procesos en los que deseen participar. En caso de que se advierta que alguna persona se registró para distintos cargos dentro de la misma elección, prevalecerá el primer registro, salvo que se desista y opte por otro dentro del plazo mencionado;
- El Comité Estatal de Evaluación calificará la idoneidad de las personas elegibles y remitirá a la autoridad que representa a cada Poder del Estado para su aprobación dentro del plazo establecido en su convocatoria;
- Los listados aprobados, en términos del numeral anterior, serán remitidos al Congreso, y
- El Congreso del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado, y los remitirá al Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

SEXTA. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS JUZGADORAS

- Convocatoria y postulación de candidaturas. El H. Congreso del Estado de Nayarit emite la presente Convocatoria para que se lleven a cabo los procedimientos correspondientes para integrar los listados de personas candidatas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Nayarit.
- Campañas Electorales. Se desarrollarán conforme a las fechas y plazos que determine el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
- Jornada Electoral. Se llevará a cabo el domingo 1º de junio de 2025.
- Cómputo, publicación de resultados y entrega de constancias. La autoridad electoral efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al órgano jurisdiccional electoral competente, quien resolverá las impugnaciones antes de la fecha en que las personas aspirantes electas tomen protesta de su encargo.
- Toma de protesta de las personas electas. Se efectuará ante el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit el 15 de octubre de 2025.

Por tratarse de una elección extraordinaria, la duración del periodo de campañas para el proceso electoral al que se convoca será de 30 días.

SÉPTIMA. DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales sensibles de las personas aspirantes, las versiones públicas de la documentación de cada una de quienes hayan obtenido la calidad de candidatas, se publicará conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Local en la materia.

Al someterse a lo dispuesto en la presente Convocatoria, las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos en versión pública en los sitios establecidos para tal efecto.

OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD

Con la finalidad de garantizar la transparencia del proceso de selección y la debida protección a los datos personales sensibles de las personas aspirantes, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás legislación aplicable, será publicado el aviso de privacidad correspondiente, con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de los mismos.

La inscripción de las personas aspirantes se realizará mediante un número de folio, garantizando que en las publicaciones de los listados únicamente se incluirá el número de folio y no el nombre de las personas.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit y, en su caso, por los demás Poderes, el Comité Estatal de Evaluación e instancias competentes que intervengan durante este Proceso Electoral Extraordinario, según la naturaleza del acto de que se trate, su ámbito de competencia y lo que establezcan las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

DÉCIMA. DÍAS PARA ACTUAR

Para los efectos de la presente Convocatoria y en virtud del proceso electoral extraordinario, todos los días se consideran hábiles.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Salvador Castañeda Rangel Presidente	Dip. Georgina Guadalupe López Arias Primer Vicepresidenta
Dip. Marisol Sánchez Navarro Vicepresidenta	Dip. José Ramón Cambero Pérez Vicepresidente
Dip. Jesús Armando Vélez Macías Vicepresidente	Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara Vocal
Dip. Jorge Salvador Álvarez López Vocal	Dip. Jocelyn Patricia Fernández Molina Vocal
Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada Vocal	Dip. Marisol Contreras Pérez Secretaría



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA



www.congresonayarit.gob.mx